GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Secretaria de Administración y Finanzas

ADENDA CONTRACTUAL Nº 01 DEL CONTRATO Nº 13/2019 CORRESPONDIENTE A LA CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240

En la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio de 2019, entre la **GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY**, con RUC 80009727-0, y la Firma **MAWES S.A. - RUC 80075058-6,** representada por el Sr. WESLY WIEBE con C.I. 1.173.831, convienen en Ampliar el Monto del Contrato N° 13/2019, con vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. dentro del marco del **LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240**, de conformidad a lo establecido en el **Artículo N° 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio…Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por lo expuesto, la **GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY** en su carácter de la **CONTRATANTE** y la firma **MAWES S.A. - RUC 80075058-6,** en su carácter de la **CONTRATISTA**, convienen en ampliar el monto del Contrato N° 13/2019, por un monto de GUARANIES **CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000)**, y sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria, según el siguiente detalle:

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Mantenimiento de camino terraplenado	Mawes	Nacional	Metro lineal	*10.000*	10.000	100.000.000

Total: *100.000.000*

El monto total del presente contrato/adenda asciende a la suma de: guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MAWES S.A

José Domingo Adorno Mazacotti
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Secretaria de Administración y Finanzas

ADENDA CONTRACTUAL Nº 01 DEL CONTRATO Nº 13/2019 CORRESPONDIENTE A LA CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240

De conformidad a la **Resolución N° 89/2019**, como así también al considerar las recomendaciones emitidas por los Secretarios de Obras y de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, en el marco del llamado a **A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240**, que será ejecutado en el **RUBRO 520,** para el Ejercicio Fiscal 2.019, según la **Resolución N° 89/2019**, de fecha 22 de julio del 2.019.-

No habiendo otro agregado que realizar, se suscribe la presente **ADENDA N° 01/2019** compuesta de una (1) pagina, con tres (3) ejemplares.

Wesly Wiebe Froese
Representante Legal
MAWES S.A

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Alto Paraguay ·

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador